

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.  
(Real orden de 5 de Abril de 1888.)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.  
OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo decha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »  
Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Junta municipal del Censo electoral

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**  
Don Plácido de la Torre Díaz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º de Diciembre de 1916, y en cumplimiento del art.º 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Colegio de niños, situado en la planta baja de la Casa Consistorial.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expidí la presente con el V.º B.º del señor Presidente en San Sebastián de los Reyes, a 1.º de Diciembre de 1916.

V.º B.º  
El Presidente,  
Juan Olivares  
Plácido de la Torre  
(Núm. 5.064.)

### Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE INSTRUCCION PÚBLICA

En cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal de Primera enseñanza, en sesión de 17 de los corrientes, se abre concurso público por término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de cuarenta mesas de párvulos, seis armarios, seis sillones...

nes y treinta sillas, con destino a varias Escuelas públicas de esta Cort:.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Instrucción pública de esta Secretaría, de diez a catorce, todos los días laborables que median hasta la terminación del plazo señalado, debiendo entregarse terminado el referido mobiliario escolar en el plazo de veinte días, a contar desde el día en que se comunique la adjudicación.

Las ofertas deberán hacerlas, los señores concursantes, en pliegos cerrados, dirigidos al Excelentísimo señor Alcalde Presidente, que entregarán en el Registro general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos diez y seis.  
El Secretario,  
F. Ruano.  
(Núm. 5.014.) (E.—594.)

### NEGOCIADO 5.º

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, se anuncia concurso público entre los Farmacéuticos establecidos en el distrito de la Inclusa para la provisión de la cuarta Sección farmacéutica del expresado distrito, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes deberán presentar sus instancias documentadas, con el título profesional, licencia de apertura de la farmacia, recibo corriente de contribución, sécula personal y relación de méritos y servicios con sus comprobantes.

Madrid, veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.  
El Secretario,  
Francisco Ruano.  
(Núm. 5.003.) (O.—174.)

### SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE ENSANCHE

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento en 2 de Octubre de 1908 la apertura legal de la calle de Sebastián Elcano, entre la de Fray Luis de León y el Paseo de Santa María de la Cabeza, por disposición del Excelentísimo señor Alcalde, se convoca a todos los propietarios de terrenos expropiables para dicho trozo de vía, a la reunión que habrá de celebrarse el día 16 del corriente, a las cinco y media de su tarde, en el despacho de la Comisión de Ensanche de esta primera Casa Consistorial, a fin de tratar de los puntos que determina el artículo 26 del reglamento de Ensanche, aprobado por Real decreto de 31 de Mayo de 1893. El expediente se halla de manifiesto en el Negociado 6.º de esta Secretaría.  
Madrid, 2 de Diciembre de 1916.  
El Secretario,  
F. Ruano.  
(Núm. 5.052.)

nión que habrá de celebrarse el día 16 del corriente, a las cinco y media de su tarde, en el despacho de la Comisión de Ensanche de esta primera Casa Consistorial, a fin de tratar de los puntos que determina el artículo 26 del reglamento de Ensanche, aprobado por Real decreto de 31 de Mayo de 1893. El expediente se halla de manifiesto en el Negociado 6.º de esta Secretaría.  
Madrid, 2 de Diciembre de 1916.  
El Secretario,  
F. Ruano.  
(Núm. 5.052.)

### Ayuntamientos

#### CARABANCHEL BAJO

Con arreglo al presupuesto y condiciones administrativas y facultativas, debidamente aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo, el día 10 del actual, a las once horas, las obras de empedrado y encintado de ochenta y tres metros lineales de la calle de San José, de este término municipal, bajo el tipo de cuatro mil novecientos noventa y una pesetas treinta y cuatro céntimos.

Las proposiciones en baja de la citada cantidad se harán en dicho acto en pliegos cerrados, extendidos en papel administrativo de una peseta, ajustadas al modelo adjunto.

Carabanchel Bajo, 1.º de Diciembre de 1916.  
El Alcalde,  
S. Tegera.  
Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal, vecino de..., enterado del proyecto y condiciones administrativas y facultativas para las obras de pavimentación de un trozo de la calle de San José, en una longitud de ochenta y tres metros lineales, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de.... pesetas (en letra), con estricta sujeción a los indicados proyecto y pliego de condiciones.  
(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 5.032.) (E.—597.)

#### BATRES

El día 15 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y de puestos públicos durante el año de 1917, bajo los tipos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.  
Batres, 29 de Noviembre de 1916.  
El Alcalde,  
Evaristo Peinado.  
(Núm. 4.999.) (E.—590.)

#### ALCORCON

Por acuerdo del Ayuntamiento se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta Villa, que se proveerá mediante concurso, con la dotación de noventa pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas del fondo municipal.  
Lo que se hace notorio para que los aspirantes presenten sus instancias documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
Alcorcón, 22 de Noviembre de 1916.  
El Alcalde,  
Félix Blanco.  
(Núm. 4.988.) (O.—173.)

#### PINTO

El día 10 del próximo mes de Diciembre, y a su hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año de 1917 y bajo el tipo de 4.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en esta primera subasta no hubiera licitadores se celebrará otra segunda con el 25 por 100 de rebaja, con arreglo a las Leyes vigentes.  
Pinto, veintisiete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.  
El Alcalde,  
Celestino Martín.  
(Núm. 5.002.) (E.—592.)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Concedida por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la autorización que se tenía solicitada para enajenar la que fue Casa Consistorial por encontrar...

se en estado ruinoso, queda expuesto al público por término de diez días el expediente instruido al efecto, donde consta las bases concertadas para el contrato y las condiciones económico administrativas para la celebración de la oportuna subasta en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 29 del Real decreto e instrucción de 24 de Enero de 1905.

Chamartín de la Rosa, 29 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,  
Basilio Redondo.  
(Núm. 4.993.) (E.—588.)

**TALAMANCA DE JARAMA**

Con arreglo a los pliegos de condiciones y modelo de proposición que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, el día diez del próximo Diciembre tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

De once a doce de la mañana, bajo el tipo de quinientas pesetas, el de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, con el carácter de obligatorio, por todo el año de mil novecientos diez y siete.

Y por igual tiempo, y en la misma forma y hora, bajo el tipo de cien pesetas, el de derechos de degüello del Matadero público; admitiéndose en ambas subastas pujas a la llana sobre el tipo de licitación.

Si dichas subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores o proposiciones admisibles, se celebrará una segunda, en idéntica forma, y a la misma hora, a los diez días después del que queda señalado; y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes de los tipos que quedan fijados.

Talamanca de Jarama, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde,  
Teodoro Sanz.  
(Núm. 5.001.) (E.—591.)

**BUSTARVIEJO**

Por término de ocho días queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones la lista cobratoria del Registro fiscal de edificios y solares formada para 1917.

Bustarviejo, 18 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,  
Manuel Plaza.  
(Núm. 4.822.)

**VALDETORRES DE JARAMA**

Este Ayuntamiento ha acordado que las subastas que a continuación se expresan tengan lugar el día 16 del corriente mes, a las horas siguientes:

Arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Idem derechos de degüello y Casa Matadero público, a las once de la mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdetorres de Jarama, 1.º de Noviembre de 1916.

El Alcalde,  
Miguel de la Morena.  
(Núm. 5.050.) (E.—596.)

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1917, quedan expuestas al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos.

Valdetorres de Jarama, 20 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,  
Miguel de la Morena.  
(Núm. 4.823.)

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, formado por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdetorres de Jarama, 20 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,  
Miguel de la Morena.  
(Núm. 4.824.)

El padrón de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1917, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación municipal por quince días para oír reclamaciones.

Valdetorres de Jarama, 20 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,  
Miguel de la Morena.  
(Núm. 4.825.)

**VALDEPIELAGOS**

El padrón de la contribución sobre riqueza rústica de este término para el próximo año de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, a contar desde hoy, donde podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, las que serán resueltas por la Dirección del Catastro.

Valdepiélagos, 25 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,  
Marcelino García.  
(Núm. 4.924.)

**Agencia ejecutiva de contribuciones**

Don José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo por débitos a la Hacienda pública en la primera Zona de esta Capital,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial urbana correspondiente a los años 1911, 1912, 1913, 1914 y 1915 inclusivos, y primero al tercer trimestre del año actual, se ha dictado, con fecha dos del actual, la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho la Comunidad de Religiosas Franciscas de La Latina sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y movientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha Comunidad Religiosa, sito en esta Corte y su calle de Toledo, número 60, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veintinueve del mes actual, a las diez horas del mismo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos tercios partes del importe de la capitalización de un millón trescientos dos mil pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y se fijará en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa de esta Corte, en cuyo local se verificará el remate.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en

la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una finca convento señalada con el número 60 moderno de la calle de Toledo; que linda: a la izquierda, con finca número 62; a la derecha, con casa núm. 58, y al fondo, con las números 5, 5 duplicado y 9, de la calle de la Cava Alta. La medición de esta finca se desconoce, habiéndose hecho la anotación a favor de la Hacienda por sus descubiertos en el Registro de la Propiedad del distrito del Occidente, por nota al margen de la inscripción primera de la finca número mil cuatro, folio ciento treinta y ocho de tomo doscientos noventa y dos del archivo.

2.º Que la entidad deudora, o los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que no han entregado las Religiosas deudoras los títulos de propiedad de la finca, los cuales se suplirán por la certificación que al efecto se expedirá por el Registro de la Propiedad correspondiente; y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se rematan.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

El expediente de apremio, para todos cuantos antecedentes deseen conocer los licitadores, se halla en las oficinas de esta Agencia, calle de Toledo, número 54, principal izquierda, de catorce a diez y seis horas.

En Madrid a cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

El Agente ejecutivo,  
José S. Peña.  
(E.—595.)

**“La Unión y el Fenix Español,”**

**COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS**

**Ramo de vida.**

Habiéndose extraviado la póliza número 8.498, contratada por esta Compañía sobre la vida de Don José Griffio y García, con fecha 19 de Octubre de 1907, se anuncia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el Boletín Oficial de Madrid y en el de la provincia de Málaga, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.  
El Director,  
F. Setuain.  
(A.—708.)

**Audiencia de Madrid**

Don Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación dicen así:

Sentencia núm. 145.—En la Villa y Corte de Madrid, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y seis. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, Don Juan Pérez Nájera, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador Don Emilio Leiraño y defendido por el Letrado Don José Oriol de Botarull; y de otra, como demandado, Don Felipe de Sabater y de Prat, por sí y en concepto de heredero de su hermano Don José y demás herederos del difunto Marqués de Campmany, y los actuales poseedores de unos terrenos sitos en la provincia de Tarragona, términos municipales de Amposta y Tortosa, denominados Salinas de Alfaques, que se hallan constituidos en rebeldía, sobre cumplimiento de contratos y otros extremos.

**Fallamos:**

Que revocando la sentencia apelada en lo que se hallare conforme con la presente y confirmando en todo lo demás, debemos condenar y condenamos a Don Felipe de Sabater y de Prat, por sí y en concepto de heredero subsistente de su difunto hermano Don José de Sabater y de Prat, Marqués de Campmany, a que luego que sea firme esta sentencia, entregue al demandante Don Juan Pérez Nájera el treinta por ciento de las trescientas cuarenta y ocho hectáreas y dos áreas que corresponden a las Salinas de los Alfaques o Capisot, en el delta del río Ebro, término municipal de Amposta, del partido de Tortosa, en la provincia de Tarragona; le abone así bien el treinta por ciento de los frutos o productos de las expresadas trescientas cuarenta y ocho hectáreas y dos áreas, producidos o debidos producir, desde el veinticinco de Febrero de mil novecientos cuatro, hasta que se verifique la entrega de dicha participación, y finalmente a que le abone la cantidad de tres mil dos pesetas treinta céntimos como porción equivalente al 70 por 100 de las cuatro mil doscientas ochenta y nueve pesetas que el Nájera hubo de entregar a la Hacienda pública como importe de los edificios, máquinas y mejoras hechas por el Estado en las salinas que revertió, con el interés legal correspondiente a la citada cantidad de tres mil dos pesetas treinta céntimos desde la fecha de la demanda, y absolvemos al demandado Don Felipe de Sabater y de Prat de las demás reclamaciones que comprende la demanda, sin hacer expresa imposición de costas de ninguna de ambas instancias a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, que mediante la rebeldía del demandado se publicará en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* y *Diario de Avisos* de esta Capital y notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Avellón.—Estanislao Chaves.—Abelardo Marroquín.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—Natalio Gumiel.

## Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Magistrado Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Tribunal hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez y seis, de que certifico.—Ante mí: Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar a efecto su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta Corte pongo la presente que firmo en Madrid, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

Eduardo Domínguez.

(Núm. 4994.) (C.—190.)

Rómulo Roque (Rufino), procesado en causa por disparo de arma de fuego, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección primera de esta Audiencia, calle del Amor de Dios, número 2, con el fin de hacerle saber el auto de dicha Sala fecha 10 de Julio próximo pasado; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Noviembre de 1916.

El Oficial de Sala,  
José Aparici.

(Núm. 4809.)

Relación de nombramientos acordados por la Sala de gobierno de esta Audiencia Territorial de Fiscales municipales y sus suplentes para el cuatrienio de 1917-1920, y de los Adjuntos que han de actuar durante el año próximo de 1917 en la provincia de Madrid.

(CONTINUACIÓN)

## Getafe.

Don Luis Gómez de Francisco.  
Lucas Martínez Benavente.  
Martín Benavente Galeote.  
Antonio Alonso Gutiérrez.  
Julián Cervera Gómez.  
Desiderio Cifuentes Muñoz.  
Manuel Moya Muñoz.  
Narciso Vara Merio.  
Luis Butragueño Serrano.  
Ignacio Benavente Martín.  
Luis Martín Pérez.  
Mariano Ron González.

## Griñón.

Don Juan Leal Torija.  
Pedro Barrero Díaz.  
Antonio Aguijo Aguijo.  
Martín Pérez Lozano.  
Felipe Ruiz Castellanos.  
Manuel Navarro Aguijo.

## Humanes.

Don Jacinto Galán González.  
Vicente Ruiz Santos.  
Federico Hernández Díaz.  
Pablo Hernández Álvarez.  
Francisco Hernández Hernández.  
Eugenio Godino Hernández.

## Leganés.

Don Julián Martín Montero.  
José Chamón Vega.  
Pedro Carrasco del Yerro.  
Giriaco Yáñez de Diego.  
Tomás Montero Aragón.  
Telesforo Martín Monzón.

## Moraleja de Enmedio.

Don Julián Álvarez Álvarez.  
Antonio Portillo Martín.  
Francisco Álvarez Martín.

Angel Fernández Godino.  
León Alonso Godino.  
Julián Baquerizo Escolano.

## Móstoles

Don Eduardo Caballero Fernández.  
Hermenegildo Molas Fernández.  
Alfonso Ramírez González.  
Benigno Rodríguez San Martín.  
Manuel Hernández Manrique.  
Ildefonso Gómez Arce.

## Parla.

Don Gabriel Ocaña Sacristán.  
Víctor Martín y Martín.  
José Franco Fernández.  
Juan Aguijo (arcediano vera).  
Eugenio Serrano Bermejo.  
Manuel Franco Fernández.

## Pinto.

Don Fernando Gil B. colo.  
Julián López Burgos.  
Andrés Pérez y Pérez.  
Nicanor Infante Martínez.  
Enrique Piquero Navarro.  
Manuel Rodríguez y Rodríguez.

## San Martín de la Vega.

Don Felipe Gómez Sevilla.  
Hilario Gómez Pérez.  
Santos Rodríguez Fernández.  
Emilio López Blanco.  
Gabino Piedra Guijorro.  
Braulio García Martín.

## Serranillos.

Don Agustín Fernández Toledo.  
Félix Fernández Herrera.  
Luis Caballero Fernández.  
Félix Fernández Caballero.  
Trifón Serrano Martín.  
Ricardo Fernández Fernández.

## Titulcia.

Don Miguel Manzanero Cruz.  
Lorenzo Rubio María.  
Victoriano Marín Huerta.  
Isidro Díaz Lapeña.  
Rafael Hijosa García.  
Pascual Oliver Benavente.

## Torrejón de la Calzada.

Don Balbino del Río Dorado.  
Tiburcio del Río Sánchez.  
Crispina Caravias Blázquez.  
Aniceto Dorado Conde.  
Benito Ambite Vara.  
Casimiro Sánchez Torrejón.

## Torrejón de Velasco.

Don José Martín Rico.  
Pedro Robles Cubas.  
Román García López.  
Julián Quiroga Calleja.  
Felipe Ponce Rico.  
Manuel Cubas Lascu.

## Valdemoro.

Don José Navarro López.  
Andrés Machado Alguacil.  
Toribio Granados Alcalde.  
Gregorio García Maeso.  
Gabino Blanco Sánchez.  
Laureano del Río García.

## Villaverde.

Don Doroteo Laborda Solana.  
Domingo Verdura García.  
Emilio Díaz Rodríguez.  
Cayetano Díaz y Díaz.  
Simón Berihuete Laborda.  
Simón Pingarrón Gianzo.  
Partido judicial de Torrelegana.

## Acebeda (La).

Don Feliciano Hernanz Martín.  
Anselmo González Espinosa.

Vicente Tomé González.  
Melitón Montoya Rojo.  
Cesáreo González Espinosa.  
Félix Sanz Cabida.

## Alameda del Valle.

Don Martín García Canencia.  
Fermín Sanz Sanz.  
Juan García Sanz.  
Victoriano Sanz Martín.  
Narciso Sanz Martín.  
Mariano García Martín.

## Berrueco (El).

Don Lucas Montero García.  
Alejandro Montero Heras.  
Julián Arias Montero.  
Felipe Encina Montero.  
Ignacio Sanz Pérez.  
Valentín Encina Torralbo.

## Berzosa.

Don Celestino Muñoz Martín.  
Mariano Ruiz de la Fuente.  
Ildefonso Martín Martín.  
Basilio Blas García.  
Braulio Martín Martín.  
Antero García García.

## Braojos.

Don Epifanio Martín Arribas.  
Mariano García Martín.  
Mariano Arribas Sedano.  
Mariano Asenjo Vargas.  
Juan Asenjo Sanz.  
Eusebio Arribas Velázquez.

## Puitrago.

Don Pantaleón Martín Carretero.  
Félix Sanz Benito.  
Eduardo Martín González.  
Teófilo Hernanz Moreno.  
Felipe de Frutos Sanz.  
Félix Agudier Hernanz.

## Bustarviejo.

Don Leoncio Municio González.  
Vicente de la Fuente Martín.  
Narciso Navacerrada Blasco.  
Valentín Nogales Díaz.  
Benigno Martín Martín.  
Manuel Martín Serrano.

## Cabanillas de la Sierra.

Don Bernardino García García.  
Celedonio García García.  
Gil S.avedra Martínez.  
Plácido Díaz Martín.  
Francisco Vallejo Serrano.  
Román García de la Fuente.

## Cabrera (La).

Don Wenceslao Hernanz Blasco.  
Jacinto Blasco Roldán.  
Francisco Rodríguez Martín.  
Pablo Baonza Martín.  
Miguel Martínez Rodríguez.  
Nicomedes Viceate Julián.

## Canencia.

Don Isidoro Santos Jauz.  
Salustiano de Lucas Domingo.  
Mariano Jiménez Martín.  
Dorbteo Camarino Ramos.  
Simón Hernanz Vedia.  
Rafael Valentín Corral.

## Cervera de Buitrago.

Don Agapito Benito Martín.  
Agapito Nogal García.  
Eduardo Martín Sanz.  
Doroteo Parra García.  
Alejandro Valle Nogal.  
Justo Santamaría Díaz.

## Garganta de los Montes.

Don Victoriano Ramírez Martín.  
Benigno Martín Fernández.

Santos Maella del Moral.  
Quintín Hernanz Villegas.  
Donato García García.  
Zacarías del Río Martín.

## Gargantilla.

Don Pedro García Hernanz.  
Mario Velasco Martín.  
Hermenegildo Martín Martín.  
Francisco Sanz González.  
Juan de Pedro López.  
Angel Martín Hernanz.

## Gascones.

Don Camilo Vargas Pozo.  
Ignacio Ruano Rebollo.  
Agapito Vega Martín.  
Mariano Briceño Vargas.  
Pedro Allend Sanz.  
Antonio Gutiérrez Lamela.

## Hiruela (La).

Pedro Serrano y Serrano.  
Eduardo Bravo Fernández.  
Juan Serrano y Serrano.  
Cecilio Fernández Bravo.  
Tomás Serrano y Serrano.  
Pablo García Serrano.

## Horcajo de la Sierra.

Don Marcelino Martín Sanz.  
Juan Hernanz Castillo.  
Ignacio Cristóbal Pozo.  
Norberto del Pozo Sanz.  
Fernando del Pozo Hernanz.  
Carlos Uceda Pastor.

## Hercajuelo de la Sierra.

Don Francisco García Delicado.  
Estanislao Fernández Vacas.  
Hilario Sanz Vacas.  
Primitivo Martín Sanz.  
Federico Rebollo Delicado.  
Guillermo González Humbría.

## Lozoya.

Don Luis Siguero Vargas.  
Julián Berzal Moreno.  
Marcial Sanz Arias.  
Daniel Hernanz Municio.  
Bonifacio Alamo Ruiz.  
Juan Callejo García.

## Lozoyuela.

Don Segundo del Pozo Moreno.  
Salvador Sanz Martín.  
Antonio García García.  
Angel Braojos Hernanz.  
Vicente García y García.  
Gabriel López Martín.

## Madarcos.

Don Felipe Martín Vargas.  
Pedro de la Vega González.  
Santiago García Moreno.  
Eulogio Castillo Moreno.  
Benigno Frutos Agujetas.  
Gonzalo Sanz Martín.

## Manjirón.

Don Juan Alonso Hernanz.  
Francisco Ramírez Alonso.  
Santiago del Moral Martín.  
Buenaventura Martín García.  
Luis Velasco Martín.  
Venancio García Alonso.

## Montejo de la Sierra.

Don Santiago del Pozo Palomino.  
Anacleto Frutos Hernanz.  
Luis Jaén López.  
Juan Martín Sanz.  
Cesáreo Martín Lozoya.  
José Hernanz Fernández.

## Navalafuente.

Don Matías Matesanz García.  
Plácido Serrano Muñoz.

Antonio García Arribas.  
Pablo Hernando Peña.  
Donato Ramírez Hernando.  
Eugenio Hernando Muñoz.  
Navarredonda.

Don Ignacio Martín Benito.  
Marcelino Ramírez Sanz.  
Baldomero Municio Sanse.  
Félix Fernández González.  
Gregorio Rodríguez Giralde.  
Juan González Martín.  
Navas de Buitrago.

Don Lorenzo Hernanz Fernández.  
Juan Hernanz Ramírez.  
Cipriano Ramírez Sanz.  
Florencio Fernández Jiménez.  
Nicolás Hernanz Ramírez.  
Vicente Ramírez Fernández.  
Oteruelo del Valle.

Don Jacinto Canencia Canencia.  
Lorenzo Arribas García.  
Pablo Sanz Sanz.  
Marcos Sanz Sonlleva.  
Fermín Marcos Pérez.  
Justo Vega Arribas.  
Paredes de Buitrago.

Don Pantaleón Sanz Sanz.  
Isidoro Sanz García.  
Juan Sanz García.  
Lorenzo Moreno Martín.  
Paulino Ruiz Sanz.  
Juan Martín Sanz.  
Patones.

Don Nicolás Isabel Martín.  
Angel Toguero Martín.  
Agustín Hernanz Araujo.  
Felipe Catalán García.  
Máximo Gómez Hernanz.  
Ildefonso Sanz Frutos.  
Pinilla del Valle.

Don Martín Ramírez Arribas.  
Cesáreo García García.  
Juan Givello Serna.  
León Arribas Sigüero.  
Donato Peñas Arribas.  
Florentino Alonso Rodríguez.  
Piñuécar.

Don Juan Fernández Velázquez.  
Aquilino García Sanz.  
Isidoro Andrés Fernández.  
Gregorio Fernández Martín.  
Francisco García Serrano.  
Sotero Fernández Castaños.  
Prádena del Rincón.

Don Vicente García Villanueva.  
Fausto García Hernanz.  
José González García.  
Leocadio González Hernanz.  
Benigno Jiménez García.  
Cesareo Díez González.  
Puebla de la Mujer Muerta (La).

Don Antonio Bravo Martínez.  
Inocente Bernal López.  
Mariano Bravo Nogal.  
Florencio García Nogal.  
Manuel Bravo Nogal.  
Faustino Álvarez López.  
Rascacría.

Don Felipe González García.  
Andrés Izquierdo Ramírez.  
Pablo Alonso Carril.  
Cosme Mayorcal García.  
Julián Rodríguez Matabueza.  
Tiburcio Ramírez Méndez.  
(Continuad.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte con fecha veinti ocho de Noviembre último en autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Blanchard e Izaguirre, de Barcelona, con la Sociedad Anónima Artística Industrial, se saca a la venta en pública subasta por término de ocho días diferentes muebles y efectos que han sido tasados en la suma de nueve mil setecientos cincuenta pesetas, para cuyo acto se señala el día veintinueve del actual, a las tres de la tarde, en la Sala-audencia del Juzgado; debiendo advertirse a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la referida suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los expresados muebles se encuentran en la calle de Don Ramón de la Cruz, número cuarenta y nueve, domicilio de la Sociedad Anónima Artística e Industrial.

Madrid, primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.,

Manuel Méndez.  
(A.—707.)

#### CHAMBERI

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber: Que en providencia dictada en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de Don Ignacio Suárez Morán, contra Doña Enriqueta Trillo Figueroa y Zizur, se saca nuevamente a la venta en pública primera subasta la siguiente

Finca.

Una solar cercado de tapia de ladrillo, existiendo dentro de su perímetro siete casas de una sola planta baja, con diferentes habitaciones y dos cobertizos, sito en esta Capital, afueras de la puerta de Atocha, al sitio llamado Mochuelillo del Pico, con fachada a la calle de Ronda, sin número de orden, que es el lote letra B de los dos en que fué dividido otro de mayor cabida.

Tiene por perímetro ocho líneas que producen otros tantos ángulos, que comprende una superficie horizontal de mil cuatrocientos ochenta metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a diez y nueve mil sesenta y nueve pies cuadrados y tres cuartos; lindando: por su frente, con la calle de Ronda y solares de Don Juan Tejada y Don Pedro Barriero; por la derecha entrando, con casas de la Constructora Benéfica; por la izquierda, con el solar o lote letra A, de Doña María del Consuelo Zizur, y por la espalda o testero, con terreno del señor Conde de Almaraz; saliendo a subasta por la cantidad convenida de cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 30 del corriente mes, a las dos de su tarde, haciéndose presente:

Que las autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura inferior a dicho precio, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de las cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

José Soler.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.

(A.—709)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha tres de Octubre de mil novecientos diez por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, Don Manuel Moreno y Ferrández de Rodas, en los autos instados por el Procurador de estos Tribunales Don Bernabé Palacios y Gutiérrez, en nombre y representación de la señora Doña Emmalina Everdina Van Siveden, viuda de Don Gerardo Alberto Van de Roemer, súbdita neerlandesa, vecina y domiciliada en La Haya, sobre declaración de nulidad de un título de la Deuda española al cuatro por ciento exterior, número cuatro mil seiscientos noventa y nueve de la serie C, de cuatro mil pesetas, que según asegura le fué robado en la noche del 2 al 3 de Julio de 1900 con otros efectos de su casa de Lerden, Ryusbruyche wey, número doce, Holanda, y que se acuerde la emisión de otro duplicado, ha sido admitida la demanda-denuncia formulada por el mencionado Procurador, mandando, entre otras cosas, que se lleve a efecto la publicación y sentencia ordenada por el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio y que se dé conocimiento a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, como requiere el quinientos cincuenta y nueve, en vista de lo ordenado por el quinientos sesenta y cuatro del mismo Código.

Y en consonancia con lo dispuesto en el primero de los citados artículos, se señala el término de seis días, contado desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL y Diario Oficial de Avisos de Madrid, por no haberse publicado el que oportunamente se expidió, a fin de que, dentro del mismo, pueda comparecer en aludidos autos el tenedor del expresado título; apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, treinta de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.

(A.—710.)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Benito Rey Regueira y José Labandeira de la Fuente, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.012 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 4.768.)

(B.—2.467.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Portillo Arenga, Francisco Gómez Castellano y Antonio Hoyos Riegos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.558 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 4.580.)

(B.—2.438.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Moreira San Gil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 974 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 4.569.)

(B.—2.427.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Justo de Vicente Ambrosio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 915 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 4.766.)

(B.—2.465.)

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 290.-5 de Diciembre de 1916.

### Ayuntamientos

#### BUSTARVEJO

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal durante el tercer trimestre del presente año que se forma en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Día 8 de Septiembre.

Se acordó el medio de hacer efectivo el cupo de Consumos en el año 1917, proponiendo el concierto gremial, y no dando resultado este medio se proceda al reparto venal.

Día 22 de Septiembre.

Se acordó aprobar el presupuesto municipal para 1917, y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil conforme determina el artículo 150 de la ley Municipal.

Bustarviejo, a 30 de Septiembre de 1916.

El Secretario,  
Manuel Gómez.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º del actual, por seis votos en pro y tres en contra.

Bustarviejo, a 2 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El Alcalde,  
Manuel Plaza.

El Secretario,  
Munuel Gómez.

#### MECO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, formado en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal y caso 5.º del art. 40 del reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1916.

Día 2 de Julio.

Se aprobó la sesión anterior.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Alejandro y María Ramos, vecinos de Alcalá de Henares, en solicitud de que se les dé de alta en el amillaramiento de la casa-solar núm. 21 de la calle del Cristo, que perteneció al vecino de esta Villa don Deogracias Calvo, y que les fué adjudicada en pago de deudas, por el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, en vista de la cual, y de que los interesados

han satisfecho los derechos reales de la transmisión de dominio, se acordó se dé de alta a los solicitantes de la casa de referencia en el primer apéndice al amillaramiento que se forme, y de baja al anterior poseedor D. Deogracias Calvo.

Días 9, 16, 23 y 30 de Julio; 6, 13, 20 y 27 de Agosto; 3 y 10 de Septiembre; sin asuntos de que tratar se leyeron los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en las respectivas semanas, acordando se las diera el debido cumplimiento.

Día 17 de Septiembre.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal para 1917, y que se exponga al público por término de quince días.

Día 24 de Septiembre.

Se aprobó la sesión anterior, y se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

#### JUNTA MUNICIPAL

Día 16 de Septiembre.

Se acordó elegir la Administración municipal como medio para cubrir el cupo y el cargo de Consumos en el próximo año de 1917.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Meco, 1.º de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Luis Sanz.

El Secretario,  
Blas Redondo.

(Núm. 3.741.)

#### MOSTOLES

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa en el tercer trimestre del año actual.

Mes de Julio.

Sesión del día 5.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó seguidamente la distribución de fondos del mes y la cuenta que presenta el Apoderado del Ayuntamiento de los cobros y pagos realizados por cuenta del Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual.

Día 12.

No se celebró sesión este día por falta de asuntos de que tratar.

Día 19.

Aprobada el acta de la anterior se dió lectura de la cuenta que presenta D. Ne-

mesio Oñas, por obras en edificios municipales, y la de medicinas a enfermos pobres que presenta el Farmacéutico, correspondiente al mes de Junio último, acordando su pago con cargo a los capítulos respectivos del presupuesto en curso.

Día 26.

No hubo sesión este día por falta de asuntos de que tratar.

Mes de Agosto.

Día 2.

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes del acuerdo, y se ordenó el pago de las medicinas suministradas a los vecinos con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita en Julio último.

Día 9.

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se acuerda practicar las obras necesarias en la ermita de Nuestra Señora de los Santos.

Celebrar la fiesta principal del pueblo los días del 9 al 13 del próximo Septiembre, nombrando la Comisión que ha de organizarla.

Coadyuvar a las obras de instalación de la red telefónica provincial, ofreciendo el arrastre de los materiales dentro del término municipal.

Día 16.

Aprobada el acta de la anterior se concede licencia a los Concejales D. Guillermo Manrique y D. Benigno Rodríguez por quince días, para tomar aguas minerales, necesarias para el restablecimiento de su salud.

Día 23.

Se leyó el acta de la anterior; fué aprobada.

Se aprueban igualmente los contratos celebrados por la Comisión de festejos para los acordados en sesión anterior.

Se acuerda el pago de las obras hechas por el albañil Ladislao Baena en los edificios municipales y Casa-Cuarta de la Guardia civil, con cargo a los capítulos VI e Imprevistos, respectivamente, del presupuesto vigente.

Día 30.

Leída el acta de la anterior, los señores concurrentes la aprobaron.

Se dió lectura del proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo que

presenta la Comisión de Hacienda con la censura del Síndico, acordando su aprobación y que se le dé la tramitación reglamentaria.

Mes de Septiembre.

Día 6.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos del mes, así como la cuenta de jornales empleados en el arreglo de caminos vecinales, acordando su pago y las medicinas suministradas a los enfermos de Beneficencia con cargo a los capítulos del presupuesto vigente.

Día 13.

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 20.

Aprobada el acta de la anterior, se acuerda el pago de los gastos habidos durante las pasadas fiestas, con cargo al capítulo IX, artículo 3.º del presupuesto.

Día 27.

No se celebró sesión este día por falta de asistencia de señores Concejales.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21 de Septiembre.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año próximo de 1917.

Se adoptó el concierto gremial como medio de hacer efectivo el cupo de consumo en el año próximo, aprobando los pliegos de condiciones para los arbitrios siguientes: El de peso y medidas de uso obligatorio, el de la Casa-Matadero y el de sobre puestos en la vía pública para dicho año.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Móstoles, 4 de Octubre de 1916.

El Alcalde,  
Tomás Lorenzo.

El Secretario,  
Bernabé Manzano.

(Núm. 3.770.)

#### VILLACONEJOS

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal y art. 40 del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto último.

Día 2 de Julio.

No se celebró sesión por no concurrir su-

ficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 9 de Julio.

No se pudo celebrar sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Día 16 de Julio.

No se celebró sesión por igual concepto que la anterior.

Día 23 de Julio.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Leídos los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la última sesión, acordaron su cumplimiento.

Dado cuenta del atento oficio de la Excelentísima Diputación provincial relativo a la extensión de una red telefónica por este término, que laron enterados, acordando acatarla en todas sus partes, no poniendo impedimento alguno para que por cuenta de este Municipio y cargo al cap XI, artículo único de este presupuesto municipal, se sufraguen los gastos de transportes de los materiales necesarios para dicho objeto.

Se nombró Alguacil en propiedad de este Ayuntamiento a D. Santiago Alonso Ruiz, de esta vecindad, con el sueldo anual de 365 pesetas.

Se acordó se efectúen las obras de reparación de la fuente y cañerías que sean necesarias con cargo al capítulo correspondiente.

También se acordó requerir a D. Gregorio Mesas y otros vecinos para que efectúen la reparación de un pozo de su propiedad, que se encuentra en estado ruinoso.

Igualmente se acordó nombrar comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual remplazo a D. Fernando Fernández, Secretario de este Ayuntamiento, abonándole los gastos de viaje del capítulo y artículo correspondiente.

Asimismo se acordó aprobar todos los gastos con carácter de imprevistos efectuados en el pasado trimestre por considerarlos de suma y urgente necesidad los mismos.

Día 30 de Julio.

No se celebró sesión por no asistir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 6 de Agosto.

No se pudo celebrar sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 13 de Agosto.

No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 20 de Agosto.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Leídos los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la última sesión, acordaron su cumplimiento.

Acordaron fijar el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, tomado por la Comisión de Hacienda y censurado por el señor Regidor Síndico, por espacio de quince días, a los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Se acordó autorizar a D. Eloy San Martín para cobrar de la Tesorería de Hacienda de la provincia el premio de cobranza y formación de padrones de cédulas personales del año 1914.

Día 27 de Agosto.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Leídos los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la última sesión, acordaron su cumplimiento.

Se acordó conceder licencia por veinticinco días al señor Alcalde Presidente Don Pedro de Blas y primer Teniente Alcalde D. Miguel Laguna para atender al restablecimiento de su salud, quedando la Alcaldía al cargo del segundo Teniente D. Alejandro Hernández.

También se acordó nombrar agentes para repartir y extender las hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales para el año 1917 al Auxiliar de esta Secretaría Luis Fernández, y al Alguacil de este Ayuntamiento, Santiago Alonso.

Día 3 de Septiembre.

No se pudo celebrar sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Día 10 de Septiembre.

No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Día 17 de Septiembre.

No se pudo celebrar sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 24 de Septiembre.

No se celebró sesión por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

JUNTA MUNICIPAL

Día 27 de Septiembre.

Se discutió y aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año 1917.

Día 29 de Septiembre.

Se acordó establecer el medio de administración municipal para hacer efectivo el encabezamiento de Consumos de esta Villa en el próximo año de 1917.

Villacanejos, a 1.º de Octubre de 1916.

El Secretario,

Fernando Fernández.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de hoy, de que certifico.

Villacanejos, a 1.º de Octubre de 1916.

V.º B.º

El Alcalde,

Pedro de Blas.

El Secretario,

Fernando Fernández.

(Núm. 3-771.)

CHINCHON

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa durante el mes de Julio último, aprobado en sesión del día 5 del actual.

Sesión del día 6 de Julio de 1916.

No se celebró sesión en este día por falta de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 12 de Julio.—Extraordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó, por unanimidad, el dictamen de la Comisión de Hacienda aprobando las cuentas municipales del año 1915.

En su vista quedaron aprobadas las indicadas cuentas fijando su importe de esta manera:

Cargo, 86.540 pesetas con 12 céntimos.

Data, 77.953 pesetas con 73 céntimos.

Existencia para el ejercicio de 1916, 8.586 pesetas con 39 céntimos.

Se acuerda que pasen dichas cuentas a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días.

Sesión del día 13 de Julio.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y también:

1.º Darse el Ayuntamiento por entera-

do de la reclamación de sus créditos contra el Estado, en tiempo y forma, a los efectos de interrumpir la prescripción que establece la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

2.º Secundar la iniciativa del Ayuntamiento de Lemona elevando un mensaje de adhesión a S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y una instancia al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros pidiendo para S. M. el Rey la gran cruz de Beneficencia por la humanitaria labor que viene realizando con motivo de la guerra europea.

3.º Un voto de gracias al señor Primer Teniente de Alcalde, D. Argüero Recas de la Peña, por su valiosa labor en pro de los intereses morales y materiales de este Municipio durante su interinidad en la Alcaldía.

Sesión extraordinaria del día 13 de Julio.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Tomó posesión de la Alcaldía el Concejal D. Manuel Asensio y Ortiz de Zárate, en virtud de nombramiento por Real orden de 7 del corriente.

Sesión del día 15 de Julio.—Extraordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó, por unanimidad, abrir una información para d purar los hechos denunciados por el Médico titular D. Marcial Antón Lumbreras, sobre faltas cometidas por individuos de la Beneficencia municipal, señalándose al efecto el día 18 del corriente para que comparezcan ante la Corporación municipal las personas que en alguna forma han tomado parte en los hechos denunciados como autores o testigos.

Sesión del día 18 de Julio.—Extraordinaria.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, y en vista de la información realizada se acuerda:

1.º No admitir la renuncia del cargo de Médico titular de este Ayuntamiento, presentada por el Doctor D. Marcial Antón Lumbreras.

2.º Borrar de las listas de la Beneficencia municipal a los vecinos de esta Villa Sandalio Manquillo Calvo y Ambrosio Catalán.

Sesión del día 20 de Julio.

No se celebró sesión en este día por falta de suficiente número de señores Concejales.

Sesión de la Junta municipal en 29 de Julio (segunda convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó:

Nombrar en comisión a los asociados D. Aurelio Ruiz del Olmo, D. Trifón Vega, D. Teresiano Huerta y D. Pablo Fernández para que examinen las cuentas municipales del año 1915, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del día 12 del corriente mes.

Fué aprobado el anterior extracto de acuerdos municipales en sesión del día de la fecha para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Para que conste y a los efectos indicados, autorizo la presente, visada por el señor Alcalde Presidente D. Manuel Asensio y Ortiz de Zárate, en Chinchón, a 5 de Agosto de 1916.

V.º B.º

El Alcalde,

Manuel Asensio.

Paulino A. Laviada,  
Secretario.

(Núm. 3-772.)

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa durante el mes de Agosto último, aprobado en sesión del día 7 del actual.

Sesión de la Junta municipal en el día 3 de Agosto de 1916.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Aprobar el dictamen de la Comisión nombrada en sesión de 29 de Julio último, aprobado las cuentas municipales del año 1915, censuradas por el señor Regidor Síndico y aprobadas y fijadas por la Corporación municipal en sesión de 12 de Julio, fijando por consiguiente el importe definitivo de dichas cuentas en la siguiente forma: Cargo, 86.540 pesetas con 12 céntimos; Data, 77.953 pesetas con 73 céntimos; Existencia para la cuenta siguiente, 8.586 pesetas con 39 céntimos.

Se acuerda también que estas cuentas se entreguen al señor Alcalde, para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva del señor Gobernador de la provincia.

Sesión de día 5 de Agosto (segunda convocatoria).

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se acuerda:

1.º Aprobar las cuentas de los señores Cámara, Recas, Asensio, Ruiz del Olmo, Peco, Herreros, Laviada y Boyé, importantes en total 439 pesetas con 8 céntimos, con cargo a los capítulos correspondientes.

2.º Abonar la renta de un año de la casa de la tahona municipal reguladora, importante 365 pesetas, y que luego los pagos se hagan por trimestres, con cargo a los rendimientos de la misma tahona.

3.º Abonar, también con cargo a los rendimientos de la tahona municipal reguladora, los sueldos de su encargado Sergio Algara, a razón de dos pesetas cincuenta céntimos diarios.

4.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Julio último.

Sesión del día 10 de Agosto.

No se celebró sesión en este día por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 17 de Agosto.

No se celebró sesión en este día por ser las fiestas del Santo Patrono de la Villa.

Sesión del día 24 de Agosto.

No se celebró sesión en este día por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Sesión del día 31 de Agosto.

No habiéndose reunido suficiente número de señores Concejales, dispone el señor Presidente que se cite en segunda convocatoria para el día 2 de Septiembre.

Fué aprobado el anterior extracto de acuerdos municipales en sesión del día de la fecha para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal, y para que se fije en la puerta de la Casa Consistorial, según disponen las disposiciones vigentes.

Para que conste, y a los efectos indicados, autorizo la presente, visada por el señor Alcalde Presidente, D. Manuel Asensio y Ortiz de Zárate, en Chinchón, a siete de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Alcalde,

Manuel Asensio.

Paulino A. Laviada,  
Secretario.

(Núm. 3-773.)

## GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa, en el mes de Septiembre último, para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en cumplimiento a lo ordenado en el reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión del día 5.

Se aprobó el acta de la anterior.

Obras en el Ayuntamiento.—Se acordó encargar la construcción de la lima del tejado de la Casa Ayuntamiento al hojalatero D. Baltasar Blasco en 675 pesetas, quedando en su beneficio el zinc viejo.

Inspección de carnes.—Se crearon dos plazas de Veterinarios titulares suplementarios, sin sueldo, para suplir a los propietarios, las que se proveerán con arreglo al reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Reglamento orgánico de Secretarios.—Visto éste y el Real decreto aprobándole provisionalmente, la Corporación quedó enterada de su vigencia, acordando pase a la Comisión de Gobernación.

Sesiones.—Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Agosto último y su copia, para su publicación.

Presupuesto municipal.—Practicado un ligero estudio del presupuesto municipal para 1917, se acordó dejarle pendiente para otra sesión.

Día 12.

Se aprobó el acta de la anterior.

Arbitrio de pesas y medidas.—Se acordó establecer el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en el año próximo, y abierta discusión y puesta a votación si había de ser por administración o en subasta pública, resultó empate de cuatro votos, disponiendo repetir la votación en la sesión siguiente.

Aguas.—Se acordó tomar en consideración la Memoria formada por los señores Hermann Senz y Gustavo Behzend, sobre alumbramiento de aguas potables para abastecimiento de la población, expresando el agradecimiento de la Corporación, tanto de dichos señores cuanto de D. Wistremundo de Loma y D. Criaco González, que han encomendado este estudio.

Junta pericial.—Correspondiendo renovar la Junta pericial por rústica, y debiendo salir D. Gregorio de Francisco y D. Eusebio Martín, se practicó el sorteo necesario, resultando elegidos D. Andrés Benavente como Vocal propietario y don Luis Butragueño Serrano, como Vocal vecino.

Debiendo también renovarse la Junta pericial por urbana, se practicó un sorteo, tocando salir a D. Eugenio Butragueño y D. Ignacio Benavente, y practicado un segundo sorteo para elegir los entrantes, resultaron designados D. Aquilino Herreros y D. Gabino García Ramón, propietario y vecino respectivamente.

Presupuesto municipal.—Siendo avanzada la hora, se acordó dejar este asunto para otra sesión.

Día 19.

Se aprobó el acta de la anterior, con la manifestación hecha por el Concejal señor Pérez, respecto al fundamento legal de que el arbitrio de uso obligatorio sobre pesas y medidas establecido para el año de 1917 debe sujetarse al arrendamiento, por ser el más beneficioso para los fondos municipales.

Cédulas personales.—Fue aprobada la cuenta de cédulas personales presentada

por el Recaudador de dicho impuesto, don Felipe de Francisco, al cual se declara exento de responsabilidad por dicho concepto.

Pesas y medidas.—Se acordó la recaudación del arbitrio de pesas y medidas para el año próximo venidero, por administración municipal.

Médico titular.—Se concedió licencia por doce días, para tomar los baños de Alhama, al Médico titular D. Valentín González Ortiz, con la condición de que deje un Médico que le sustituya.

Presupuesto municipal.—Fue aprobado el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo, anunciándole al público por el término legal, para oír reclamaciones.

Día 26.

Se aprobó el acta de la anterior.

Recargo sobre la matrícula de subido industrial.—Se acordó establecer como recargo legal el 13 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio en el año próximo.

Obras en fuentes.—Se acordó empedrar el pavimento de las fuentes públicas, autorizando a la Presidencia para invertir la cantidad necesaria.

Carretera de Madrid a Toledo.—Por la Presidencia se dió cuenta de que al día siguiente se empezaban las obras para el adoquinado de la carretera de Madrid a Toledo en su travesía por esta Villa, debido a las gestiones practicadas por nuestro Diputado a Cortes, Excelentísimo señor D. Eduardo Cobián, consignando por ello un voto de gracias.

Beneficencia.—Se dispuso incluir en la lista de Beneficencia a Saturio Pingarrón, y se concedió a D. Miguel Gasco diez litros de leche para lactancia de un hijo suyo.

Pagos.—Se acordaron varios pagos con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 18.—Segunda citación.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se acordó que el medio de cubrir el encabezamiento de Consumos sea en el año próximo el de administración municipal.

También se acordó gravar las cuotas de tarifa con el recargo municipal de un ciento por ciento, excepto el vino, que sólo se grava con un setenta.

Por último, se acordó expedir certificación del acta para su remisión a la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia.

Getafe, 30 de Septiembre de 1916.

V. B.

El Alcalde,  
Jacinto Cervera.

El Secretario,  
Felipe de Francisco.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesión de este día.

Getafe, 3 de Octubre de 1916.

F. de Francisco.

(Núm. 3-774.)

## VILLAREJO DE SALVANES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta Villa durante el tercer trimestre del presente año.

Sesión ordinaria de 1.º de Julio.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio, importante en 1.571 pesetas; la cuenta de medicinas facilitadas a pobres de la Beneficencia municipal en el segundo trimestre, y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el trimestre anterior.

Se aprobó la cuenta de la recaudación de arbitrios municipales en el segundo trimestre, siendo la recaudación 422,55 pesetas por el impuesto sobre puesto; 316 pesetas por el degüello de reses en la Casa Matadero; 505,31 pesetas por consumo de la carne; 2.714 pesetas por el reparto de Consumos; 147 pesetas por derechos de enterramiento en el Cementerio municipal; 85 pesetas por multas municipales, y 508 pesetas por peso y medida.

Se acordó el pago de 50 pesetas con cargo al capítulo V, artículo 1.º, por la compra de varios efectos para el Hospital municipal, para el cual y con cargo al mismo capítulo y artículo se adquirirán los desinfectantes necesarios a juicio del Médico.

Se acordó pagar con cargo al capítulo XI las dietas de un viaje a Madrid al señor Alcalde a pagar el contingente provincial.

Se acordó que una Comisión, compuesta del señor Alcalde y Primer Teniente, procedan al deslinde e incautación de un solar en la calle de la Escalera.

Se acordó adicionar a la lista de pobres de Beneficencia al vecino pobre Román Prados Sacristán.

Días 8 y 15 de Julio.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 22 de Julio.

Se acordó que para cubrir atenciones del presupuesto en el año 1917 se haga uso del arbitrio de peso y medida a uso forzoso, del impuesto sobre puestos en la vía pública y derechos de degüello de reses en la Casa Matadero, aprobándose los pliegos de condiciones y acordando se les dé la publicidad que determina el art. 29 de la Instrucción.

Se acordó adquirir, con cargo al capítulo XI del presupuesto, cien tablillas numeradas para señalar sepulturas en el Cementerio municipal.

Se acordó interesar de la Comisión de Hacienda forme y presente con urgencia el proyecto de presupuesto municipal para 1917, y que para cubrir atenciones del mismo se haga uso del recargo del 120 por 100 en Consumos, 13 por 100 en la contribución industrial y el 35 por 100 en carruajes de lujo, no imponiéndose ningún recargo a las cédulas personales.

Se acordó pagar, con cargo al capítulo I, artículo 5.º, el coste de la compra de varios efectos para oficinas.

Se acordó por unanimidad que, en vista de los excelentes servicios que al Municipio viene prestando el Secretario, D. Eusebio Pestana, en los veinte años que desempeña el cargo, que se le suba el sueldo quinientas pesetas, siendo tres mil las que ha de disfrutar en lo sucesivo, sin que este aumento de sueldo, como el que se le concedió en 18 de Julio de 1908, se tenga en cuenta en caso de vacante, puesto que ambos aumentos son concedidos como premio a los excelentes servicios del actual Secretario.

Día 29 de Julio.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 5 de Agosto.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 3.844 pesetas.

Se concedió a la Comisión de festejos un crédito de 300 pesetas, con cargo al capítulo IX, art. 3.º del presupuesto, para que paguen los gastos que son cuenta del Municipio en las ferias y fiestas de Septiembre y Octubre.

Se acordó se notifique al vecindario para que inmediatamente empiece a cumplir el

servicio de prestación personal que corresponde en el presente año.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal para 1917, acordando que se exponga al público por quince días y después se someta a la aprobación de la Junta municipal.

Se acordó conceder al Secretario Don Eusebio Pestana veinte días de licencia para ir a tomar aguas medicinales, haciéndose cargo de la Secretaría durante este tiempo el Auxiliar primero D. Silverio Alcalde.

Que en vista de la petición hecha al Ayuntamiento por diferentes industriales de la localidad, se les autorice para tener abiertos sus establecimientos (café, botillerías, vinos, cervezas, bailes, etc.) hasta las doce de la noche en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, y toda la noche en los días de feria.

Día 12 de Agosto.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 19 de Agosto.

Se acordó conceder a Jacinto García Martínez el disfrute de la plaza pública en los días que estime necesarios dentro de los meses de Septiembre y Octubre para cercaría y dar en ella corridas de novillos.

Se concedieron dos meses de licencia con sueldo y por enfermo al auxiliar segundo de Secretaría D. César Pestara Rabasco.

Se aprobó la propuesta de la Comisión de la Victoria, nombrando nuevos Comisarios a D. Gregorio Serna y D. Domingo Muñoz.

Día 26 de Agosto y 2 de Septiembre.

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar ni reunirse número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria del 9 de Septiembre.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre, importante 284 pesetas; la cuenta del gasto hecho en la feria de Septiembre importante 180 pesetas, disponiendo su pago con cargo al capítulo IX, artículo 3.º del presupuesto.

Quedó el Ayuntamiento enterado del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, publicado en la *Gaceta* de 27 de Agosto, y en el cual se diferencian las obligaciones, atribuciones, dependencia y estabilidad de dichos Secretarios, aceptándole desde luego esta Corporación, al que dará el debido cumplimiento.

Se acordó que con cargo al capítulo VI del presupuesto se hagan las pequeñas obras de reparación del Cementerio municipal.

Que existiendo bastante descubierto a favor del Ayuntamiento por el reparto de consumos y otros arbitrios se nombró Agente ejecutivo a D. Guillermino Tort, que les realizará por la vía de apremio.

Se aprobó el padrón de los sujetos al impuesto de cédulas personales, mandando exponerle al público para oír reclamaciones.

Se acordó no arrendar ni vender a Don Antonio Rivas el solar de la calle de la Escalera, autorizándole únicamente para abrir una puerta en su casa.

Se acordó pagar al Secretario las dietas de un viaje a Madrid a entregar el presupuesto y cuenta de cédulas personales con cargo al capítulo XI, y que con cargo al capítulo VI, artículos 2.º y 7.º, se sufraguen los gastos de herramientas y materiales para las obras que se realicen de calles y caminos, por prestación personal.

Se acordó que con cargo al capítulo VI,

artículo 3.º, se haga un pequeño depósito para lavar ropa en la fuente del Mojón del Rey.

Se aprueba la cuenta rendida por D. Valentín Pérez de los cobros hechos en Madrid por los intereses de las inscripciones que corresponden al Ayuntamiento, en 1.º de Julio, viendo que el metálico y documentos que justifican dicha cuenta han tenido ingreso en la Caja municipal.

Día 16 de Septiembre.

No se celebró sesión, por reunirse el Ayuntamiento en Junta municipal.

Días 23 y 30 de Septiembre.

No se celebró sesión, por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria de 5 de Agosto.

Se aprobaron los pliegos de condiciones y tarifas para la exacción de impuestos y arbitrios municipales en el año 1917.

Sancionar el acuerdo del Ayuntamiento de 11 de Marzo del presente año, por el que se reconoció años de servicios al Secretario del Ayuntamiento, y fijando la cuantía o tanto por ciento bajo cuya base se ha de hacer la jubilación de dicho Secretario cuando tenga a bien solicitarla.

Sesión de 7 de Septiembre.

Se aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1917, ascendiendo los ingresos a 49.888,55 pesetas; los gastos a 49.872,11 pesetas, y quedando un sobrante de 16,44 pesetas.

Sesión de 16 de Septiembre.

Se acordaron los medios por los que ha de hacerse efectivo el encabezamiento de Consumos y sus recargos municipales en el 1917, siendo el medio adoptado el de administración municipal para el consumo de las carnes vacunas, lanares y cabras, y reparto general para las demás especies.

Se sancionó el acuerdo del Ayuntamiento aceptando el reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, publicado en la *Gaceta* de 27 de Agosto último, con las salvedades acordadas por la Corporación municipal en la sesión de nueve de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal y caso 5.º del art. 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto del presente año, pongo la presente, que con el vistobueno del señor Alcalde y sello del Ayuntamiento, firmo en Villarejo de Salvanés, a 2 de Octubre de 1916.

V.º B.º

El Alcalde,  
Fabián Alcázar.

Eusebio Pestana.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 de los corrientes, y sacada copia literal de él, que da fijada al público en la puerta de la Casa Consistorial, según dispone el párrafo 2.º, caso 5.º del art. 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto de 1916.

Villarejo de Salvanés, 5 de Octubre de 1916.

Eusebio Pestana.

(Núm. 3.808.)

#### CAMPO REAL

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el tercer trimestre del actual ejercicio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Julio.

Día 6.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES recibidos en la última semana.

Se aprobaron, previo examen, las cuentas de recaudación de Consumos y arbitrios del segundo trimestre.

Se aprobaron asimismo las operaciones de ingresos y gastos del Municipio del expresado segundo trimestre.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Policía urbana una instancia del vecino Ramón Cebrián Blanco, solicitando la venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle de la Tejera.

Día 13.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana.

Se aprobó el informe emitido por la Comisión de Policía urbana en la instancia del vecino Ramón Cebrián Blanco para que se le enajene una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle de la Tejera, de 69 metros ochenta y siete centímetros cuadrados, acordando adjudicar a dicho individuo expresado terreno previo ingreso de su importe en arcas municipales.

Día 20.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la semana.

Se aprobó la cuenta presentada por don José Yáñez Arroyo, Agente apoderado del Ayuntamiento en la Capital, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio.

Se acordó acceder a lo solicitado por el vecino Julio Martínez Morera, de que sea dado de alta en el Registro fiscal como legal representante de su esposa Antonia Sanz Guerra, de las fincas que comprende la información posesoria aprobada por este Juzgado municipal en 29 de Mayo último, y se le expida certificación de este acuerdo.

Se acordó la limpieza de los caños y pilares de la fuente.

Día 27.

Se aprobó el acta de la anterior, y fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la última semana.

Se acordó comunicar al Secretario de la Corporación, D. Antonio V. Velasco, para hacer la entrega de quintos del actual reemplazo en la Caja de la zona militar.

Se aprobó la cuenta de jornales invertidos en la limpieza de los caños y pilares de la fuente, importante ocho pesetas.

Se acordó satisfacer a los empleados municipales el haber correspondiente al mes actual y las demás atenciones de carácter obligatorio.

Mes de Agosto.

Día 3.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterada la Corporación de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Se acordó nombrar a los señores Presidente de la Corporación y Concejales don Mariano Rubio y D. Ramón Cebrián para formar la Comisión de los festejos que se han de celebrar con motivo de las fiestas del próximo mes de Septiembre.

Día 10.

Se aprobó el acta de la anterior y fueron

leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la última semana.

Se acordó acceder a lo solicitado por varios contribuyentes para que se nombren con el carácter de municipales, y como temporeros, a los individuos que proponen para guardas de viñas, cuyo pago correrá a cargo de los solicitantes.

Se acordó que para evitar en lo posible las sustracciones de uva habidas en años anteriores, todo individuo que lleve dicho fruto fuera del término municipal vaya provisto de un volante guía suscrito por él y refrendado por la Alcaldía.

Día 17.

Se aprobó el acta de la anterior y fue dada la cuenta del despacho ordinario y BOLETINES OFICIALES recibidos en la semana.

Se acordó se incluya en los primeros apéndices que se formen la yesería que existe en las afueras de la población y carretera de Madrid, a nombre de Jacinto López Guerra, según tiene solicitado, y se le expida certificación de este acuerdo.

Se acordó el programa de festejos presentado por la Comisión designada autorizándola para hacer toda clase de gestiones para su realización.

Se acordó solicitar del Excelentísimo señor Director general de Seguridad la autorización necesaria para la lidia de toros que figura en el programa de festejos aprobado.

Día 24.

Se aprobó el acta de la anterior, y fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana.

Se aprobó el proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año próximo de 1917, acordando se exponga al público por quince días, y transcurridos que sean se someta a la discusión y votación de la Junta municipal.

Se acordó se solicite del Excelentísimo señor Director general de Seguridad el envío de fuerza de Guardia civil en los días 13, 14 y 15 de Septiembre próximo, en que se han de celebrar las fiestas anuales, para evitar alteraciones de orden público.

Día 31.

Se aprobó el acta de la anterior y fueron leídos los BOLETINES y correspondencia oficial recibida en la última semana.

Se acordó satisfacer el haber de los empleados del presente mes y las demás atenciones de carácter obligatorio.

Mes de Septiembre.

Día 7.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la última semana.

La Corporación quedó enterada de la cuenta presentada por el Recaudador de cédulas personales del corriente ejercicio y que la misma había sido presentada a la Tesorería de Hacienda.

Día 14.

Se aprobó el acta de la anterior, y fueron leídos los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la última semana.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 21.

Se aprobó el acta de la anterior, y la Corporación quedó enterada de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana.

Se acordó arrendar en pública subasta los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos ambulantes, Matadero público y plaza del Mercado en el año próximo de

1917, y aprobó los pliegos de condiciones, y que los mismos sean expuestos al público por diez días, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Se aprobó la cuenta de los festejos celebrados en los días 13, 14 y 15 del actual, acordando satisfacer a los diferentes individuos que han hecho suministros para los mismos el importe de las facturas y recibos unidos a dicha cuenta.

Día 28.

Fue aprobada el acta de la anterior, y se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana.

Se acordó satisfacer a los empleados el haber del presente mes y trimestre y las demás atenciones de carácter obligatorio.

#### JUNTA MUNICIPAL

Mes de Agosto.

Día 22.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó establecer los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos ambulantes, Matadero público y Plaza del Mercado para cubrir las atenciones del presupuesto municipal que se forme para el año próximo con sujeción a las tarifas que fueron aprobadas, autorizando al Ayuntamiento para que los tres últimos pueda arrendarlos o administrarlos por sí mismo a voluntad.

Mes de Septiembre.

Día 12.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se discutió y aprobó el presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1917, acordando se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil, a los efectos legales.

Día 29.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el medio de administración municipal para hacer efectivo el encabezamiento de Consumos en el año próximo de 1917.

Campo Real, 30 de Septiembre de 1916.

El Secretario,

Antonio V. Velasco.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 del actual.

Campo Real, 6 de Octubre de 1916.

El Alcalde,

Mariano Alonso.

El Secretario,

Antonio V. Velasco.

(Núm. 3.822.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Paula de las Heras del Sol, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.379 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás,

(Núm. 4.767.)

(B.—2.466.)